



24 de abril de 2017.

Circular N°SSRP-OAL-025-2017

Señores (as)

Gerentes Generales de las Compañías de Seguros y Compañías de Reaseguros

REF.: Prohibición de la prestación de servicios de seguros o reaseguros a buques que sean de propiedad o bajo control de la República Popular Democrática de Corea (Corea del Norte).

Estimados Señores (as) Gerentes:

La Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, tiene a bien comunicarles que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, mediante la Resolución N° 2321 de 30 de noviembre de 2016, impuso nuevas sanciones contra la República Popular Democrática de Corea (Corea del Norte), después del último ensayo nuclear realizado en septiembre de 2016.

La Resolución mencionada, adopta diversas medidas que dentro de la República de Panamá, les corresponden a esta institución en el contexto del siguiente mandato:

“Decide la prohibición de la prestación de servicios de seguros o reaseguros a buques que sean de propiedad o bajo el control de la República Popular Democrática de Corea (Corea del Norte)”.

De igual manera, requerimos nos faciliten la estadística que mantenga la aseguradora o reaseguradora bajo su cargo, con relación a la prestación de servicios de seguros o reaseguros a buques que sean de propiedad o bajo el control de la República Popular Democrática de Corea (Corea del Norte). Y toda la información que hayan realizado o planeen realizar para el cumplimiento del mandato dispuesto en la resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

A petición del Despacho de Asuntos Multilaterales y Cooperación, del Ministerio de Relaciones Exteriores, agradecemos remitirnos la información solicitada a más tardar el día 26 de abril de 2017, en formato Word.

José Joaquín Riesen Alvarado
Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá.



/tlom

cc: Viceministro de Asuntos Multilaterales y Cooperación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

“Resguardando el Patrimonio de los Asegurados Panameños”